



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

22227 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente de viña ilegal número VI-02/14*

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como responsable de la de la viña ilegal, que dispone de un plazo de DIEZ días hábiles, contados desde el día siguiente en que se publica esta notificación, para formular alegaciones ante la Dirección General de Medio Rural y Marino y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sobre el trámite de audiencia.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Agricultura, c/ Reina Constança, 4, 07006, Palma.

Número de expediente VI-02/14

Persona responsable GABRIEL MAS JAUME

Normativa infringida Decreto 31/ 2014, de 18 de julio, por el que se fijan los principios generales en materia de plantaciones y replantaciones de viñedo, del Registro Vitícola y sobre las declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

Palma, 2 de diciembre de 2014

La directora general de Medio Rural y Marino
Margarita Mercadal Camps

